



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	05001400301420210001100
Demandante	LINA MARIA CUERVO CASTAÑO
Demandado	GERMAN DAVID DAVILA VANEGAS
Auto	Interlocutorio Nro. 1009
Asunto	Libra mandamiento de pago

Cumplidos dentro del término de ley con los requisitos exigidos y toda vez que el documento Letra de cambio, aportada a la demanda, reúne los requisitos exigidos por los arts. 422 del C.G.P. y 619 a 670 y ss del Código de Comercio, presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto por la normatividad vigente, por lo que el Despacho,

RESUELVE

Librar Orden de Pago en proceso ejecutivo Singular de Mínima cuantía a favor de **LINA MARIA CUERVO CASTAÑO** en contra de **GERMAN DAVID DAVILA VANEGAS**, por los siguientes conceptos:

Por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000.00)**, como capital insoluto, contenidos en la letra de cambio sin número adosada a la demanda, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia (Art. 30 de la ley 675 del 2001), exigible desde el día **31 de octubre de 2020** y hasta el pago total de la obligación.

Se le advierte al demandado que dentro de los cinco (5) días siguientes deberá cancelar la obligación, disponiendo de diez (10) días para proponer las excepciones

o los medios de defensa en contra de la deuda. Notifíquese este mandamiento de conformidad al artículo 291 a 296 del Código General del Proceso y/o Decreto 806 de 2020.

Sobre Costas se decidirá oportunamente.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

Juez

MG

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez Municipal
Juzgado 014 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **785131024e03b4b564a01387595fc8a2ca9c259885156a1ba07d2b45b870383a**

Documento generado en 06/08/2021 03:55:10 PM